



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

149/1986
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 6393, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- CREAR el Comité Organizador, que lo integran el Instituto Municipal de Deportes y los/las periodistas de deportes, con trayectoria y ejercicio en la ciudad de Ushuaia, y se reúne con mínimo sesenta (60) días previos a la entrega de premios para establecer la fecha de entrega de la premiación, hacer la selección de disciplinas a premiar y la votación para establecer el jurado del concurso."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6643

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

CO
9

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicelintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIV. LEGAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 11 SET. 2026

VISTO el expediente E- 6934-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se sustituye el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 6393.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso el Instituto Municipal de Deporte por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 302 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6643 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se sustituye el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 6393. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1718 /2026

[Firma manuscrita]
AVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Ushuaia